



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

ACUERDO REGIONAL N° 012-2015-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 19 de febrero del 2015

VISTO:

El Oficio N° 017-2015-GR.LAMB./CECJDI, Reg. SISGEDO N° 01740355, de fecha 09 de febrero del año 2015, del Consejero Delegado y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Consejero Delegado del Consejo Regional Lambayeque hace llegar al colegiado la solicitud del ciudadano Manuel Chero Sosa quien requiere se declare la vacancia de Consejero Regional Jimmy Francisco Gamarra Piscocoya con la finalidad de tratar el tema en la Sesión Ordinaria.



Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lambayeque realizada el día 13 de febrero del año 2015, dentro de los documentos de Despacho, se tuvo a la vista la Solicitud que realiza ante el Consejo Regional de Lambayeque, el Señor Manuel Chero Sosa, identificado con DNI N° 16590361, con el siguiente petitorio:

- “1. Al amparo en lo dispuesto por el artículo 2° inc. 20 de Nuestra Constitución Política SOLICITO a Usted Consejero Delegado, disponga que mi pedido sea visto en la próxima sesión del pleno, programada para el 11/02/2015.
2. Amparado en la Ley y al haberse configurado lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – en su art. 30° numeral 5), solicito que el pleno del Consejo Regional de Lambayeque DECLARE LA VACANCIA DEL Consejero Jimmy Gamarra Piscocoya.”

Que, el artículo 49° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque establece: “Los dictámenes son documentos que contienen una exposición fundamentada, precisa y clara, de los estudios que realizan las comisiones del Consejo Regional sobre las proposiciones de ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento. Los dictámenes deben contener las conclusiones y recomendaciones derivadas de dicho estudio.



Que, los dictámenes pueden ser propuestos por mayoría, por minoría y por unanimidad. Los dictámenes en mayoría deben estar rubricados por la dos Consejeros de los miembros integrantes de las comisiones. Los dictámenes en minoría deben estar rubricados por cualquiera de los integrantes de la Comisión que lo sustente. Los dictámenes por unanimidad deben estar rubricados por todos los miembros hábiles de la Comisión”.

Que, además el Reglamento citado en el párrafo anterior establece en su artículo 59° que “Toda iniciativa de los miembros del Consejo Regional, dependencias orgánicas del Gobierno Regional o de la sociedad civil a plasmarse en alguna disposición normativa regional, deberá cumplir necesariamente con el trámite de Comisiones para el mejor ordenamiento de las funciones normativas y fiscalizadoras que la Ley confiere al Consejo Regional, salvo que el pleno del Consejo Regional exonerara dicho trámite”

Que, la solicitud del ciudadano Manuel Chero Sosa quien requiere se declare la vacancia de Consejero Regional Jimmy Francisco Gamarra Piscocoya, requiere ser analizado con mucha atención, esmero y detenimiento y así emitir el dictamen ajustado a la norma y al derecho, por lo que corresponde encargar a la comisión competente del Consejo Regional el análisis y estudio de la materia referida.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N° 012-2015-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13.FEB.2015;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- Derivar la solicitud alcanzada al Consejo Regional de Lambayeque por el ciudadano Manuel Chero Sosa, referente a la solicitud de vacancia del Consejero Regional Jimmy Francisco Gamarra Piscocoya a la Comisión de Ética y Fiscalización del Consejo Regional, a efectos de evacuar el dictamen correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL


Mg. Raúl Valencia Medina
CONSEJERO DELEGADO